

Lobos, 11 de Junio de 2019.-

Al señor Intendente Municipal
Ing. Jorge O. Etcheverry
S _____ / _____ D

Ref.: Expte. Nº 48/2019 del H.C.D.-
Expte. Nº 4067-10088/19 del D.E.M..-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza Nº 2976**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 940/86; y

CONSIDERANDO: Que es necesario adecuarla a las circunstancias actuales y establecer mejores normas de convivencia entre nuestros vecinos.-

Que en este marco de actualización, se debe tener en cuenta la necesidad de una nueva logística, lo cual hace necesario ampliar los horarios de carga y descarga de mercadería de los comercios instalados en la planta urbana de Lobos.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA Nº 2976

ARTÍCULO 1: Amplíase el inciso f) del artículo 5º - Capítulo III - de la Ordenanza Municipal Nº 940/86 el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 5º - inciso f) A fines de producir la carga y descarga de mercaderías y/o materiales dentro del área “A”, se establece el horario de cero (0) a diez (10) y de trece treinta (13.30) a dieciséis treinta (16.30) horas, de lunes a sábados y feriados”.-

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Tránsito implementará la señalización que demanden las modificaciones, adoptará las medidas de prevención y control que estime corresponder, dándose previamente por la Dirección de Prensa amplia difusión de la presente medida en los medios de comunicación locales.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

FIRMADO: GASTÓN CÉSAR SANDOVAL – Presidente del H.C.D.-
----- PABLO ADRIÁN APELLA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-